



**Concejo Municipal
de Sesquilé**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT: 899999415-2

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL.		
1. FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO DE 2026	CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
2. NOMBRE DE QUIEN ELABORA Y APRUEBA	ALVEIR HERNANDO PRIMICIERO QUINTERO.	
3. ENTIDAD SOLICITANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ	
4. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	
CAPITULO II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER		
5. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD	DE	<p>Que en la Constitución Política de Colombia capítulo 3. Artículo 311. establece: "Al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p> <p>Además, en su Artículo 312 dispone "En cada municipio habrá una corporación administrativa elegida popularmente para periodos de (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de siete, ni más de veintiún miembros según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva. La ley determinará las calidades, inhabilidades e incompatibilidades de los concejales y la época de sesiones ordinarias de los concejos. Los concejales no tendrán la calidad de empleados públicos. La ley podrá determinar los casos en que tengan derecho a honorarios por su asistencia a sesiones. Su aceptación de cualquier empleo público constituye falta absoluta".</p> <p>Que son funciones del Concejo Municipal de Sesquilé:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades

f Concejo Municipal de Sesquilé Cund. ☎ 321 510 1144

✉ concejo@concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

🌐 www.concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

📍 Calle 6 No. 5 - 08 Segundo Piso Edificio Nariño Parque Principal Sesquilé



**Concejo Municipal
de Sesquilé**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT: 899999415-2

	<p>relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.</p> <p>h) Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.</p> <p>i) Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.</p> <p>j) Las demás que la Constitución y la ley le asignen.</p> <p>El Concejo Municipal de Sesquilé, representado por su Presidente, quien es el ordenador del gasto, en cumplimiento de sus obligaciones y para su buen funcionamiento, requiere contratar el suministro de refrigerios para los honorables concejales, el secretario general y funcionarios citados durante las sesiones ordinarias que se celebren durante el transcurso del presente año, esto se justifica en la medida que las sesiones demandan tiempo y se debe garantizar la presencia de quienes concurren a la mismas, los refrigerios contribuyen a evitar la dispersión de quienes se encuentran presentes.</p> <p>Las sesiones desarrolladas por el Honorable Concejo Municipal, en la mayoría de las ocasiones, son de trámite largo, especialmente cuando se realizan debates de control político, razón por la cual se requiere brindar bebidas no alcohólicas y productos de panadería, que sean frescos y de buena calidad, siendo un deber, brindar una atención óptima para los concejales y el secretario general.</p> <p>El concejo municipal no cuenta con los equipos de panadería o pastelería requeridos y necesarios que permitan la preparación de los alimentos, razón por la cual, la mejor opción, es realizar un suministro de estos. Este suministro fue tenido en cuenta en el plan de compras.</p> <p>Estos productos deberán contar con el cumplimiento de las medidas sanitarias y de control, en especial, aquellas que permitan garantizar su inocuidad y calidad.</p>								
CAPITULO III. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y/O ALCANCE REQUERIDAS PARA EL CONTRATO A CELEBRAR									
<p>6.1 OBJETO DEL CONTRATO</p>	<p>CONTRATAR EL SUMINISTRO, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE REFRIGERIOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, COMISIONES, MESAS DE TRABAJO, REUNIONES INSTITUCIONALES Y DEMÁS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES ADELANTADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.</p>								
<p>6.2 CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50181900</td> <td>Alimentos, Bebidas y Tabaco</td> <td>Productos de Panadería</td> <td>Pan y galletas y pastelitos dulces</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	50181900	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de Panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces
CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE						
50181900	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de Panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces						

Concejo Municipal de Sesquilé Cund. 321 510 1144

concejo@concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

www.concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

Calle 6 No. 5 - 08 Segundo Piso Edificio Nariño Parque Principal Sesquilé



**Concejo Municipal
de Sesquile**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT: 899999415-2

	50192100		Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks
	50192500			Sándwiches y panecillos rellenos
	50201700		Bebidas	Café y té
6.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS	Los alimentos deberán entregarse de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas por la Corporación y con base en las siguientes especificaciones:			
	ITEM	PRODUCTOS	CANTIDAD	
	1	Arepas paisas con carne y/o pollo con hogado 150 grs	Unidad	
	2	Empanadas rellenas de carne y/o pollo-arroz y papa criolla.	Unidad	
	3	Empanada hawaiana: 80 grs	Unidad	
	4	Empanada de queso 80 grs	Unidad	
	5	Arepas de maíz peto rellenas de queso: asadas 150 grs	Unidad	
	6	Arepas de promasa rellenas de queso, asadas 150 grs	Unidad	
	7	Arepas de varios quesos y harinas, doradas 150 grs	Unidad	
	8	Almojábana 80 grs	Unidad	
	9	Pandebonos 80 grs	Unidad	
	10	Pandeyucas 80 grs	Unidad	
	11	Ensaladas 500 grs de frutas: papaya-melón-mango-plátano banano-crema de leche queso rallado salsa de mora vaso 9 onzas	Unidad	
	12	Mantecada 100 grs	Unidad	
	13	Brownie de 80 grs chocolate y/o arequipe	Unidad	
	14	Brazo de reina 85 grs	Unidad	
	15	Galletas de avena 55 grs	Unidad	
16	Sándwich de jamón-loncha de queso en pan tajado 150 grs	Unidad		

Concejo Municipal de Sesquile Cund. 321 510 1144

concejo@concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

www.concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

Calle 6 No. 5 - 08 Segundo Piso Edificio Nariño Parque Principal Sesquile



**Concejo Municipal
de Sesquilé**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT: 899999415-2

17	Sándwich de pollo desmechado con salsa tártara-lechuga y tomate en pan bague 200 grs	Unidad
18	Pastel de pollo o carne 85 grs	Unidad
19	Pastel hawaiano: queso jamón y piña 85 grs	Unidad
20	Deditos de queso 50 grs	Unidad
21	Milhojas 100 grs	Unidad
22	Pastel gloria 100 grs	Unidad
23	Cojines: rellenos de queso-bocadillo y/o arequipe 70 grs	Unidad
24	Ponqué tradicional en masa blanca 4.000 grs x libra (30 porciones)	Unidad
25	Avena natural en vaso 250 grs	Unidad
26	Gaseosa PET 250ml – diferentes sabores	Unidad
27	Gaseosa PET 400ml – diferentes sabores	Unidad
28	Gaseosa 1.5 litros familiar – diferentes sabores	Unidad
29	Jugo natural en leche – 9 Oz	Unidad
30	Jugo hit 250 ml en caja – sabores surtidos	Unidad
31	Café en Leche – 9 Oz	Unidad
32	Chocolate en agua o leche – 9 Oz	Unidad
33	Agua de panela – 9 Oz	Unidad
34	Jugo natural en agua – 9 Oz	Unidad
35	Plata especial (plato a la carta) que contenga: proteína de 300g; carbohidrato 200g; Ensalada de vegetales o de frutas en porción de 300g; incluye bebida Natural de 9oz (se incluye también servicio de catering)	Unidad

Los alimentos deberán entregarse en el Concejo debidamente empacados y servidos conforme a las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato.

6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de inicio dado en el Secop II, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar.
---	---

Concejo Municipal de Sesquilé Cund. 321 510 1144

concejo@concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

www.concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

Calle 6 No. 5 - 08 Segundo Piso Edificio Nariño Parque Principal Sesquilé



Concejo Municipal
de Sesquilé

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT: 899999415-2

6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Municipio de Sesquilé, Cundinamarca.
6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Con el fin de cumplir con el objeto del presente contrato se establecen las siguientes obligaciones generales y específicas:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.2. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.3. Entregar los bienes contratados durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato y conforme al alcance y necesidades de la entidad.4. Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales.5. Acreditar estar al día en los aportes al sistema de seguridad social integral.6. Cumplir con las normas de calidad que el Concejo llegue a adoptar en el sistema de gestión de calidad.7. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; así mismo deberá informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <p>Además de las establecidas en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato y que, por su naturaleza y esencia, se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Entregar en el recinto del Concejo Municipal de Sesquilé o en el lugar y hora donde disponga el Supervisor del contrato, debidamente empacados y listos para pasar a la mesa, en recipientes adecuados: desechables, bandejas, platos, etc., cumpliendo con

 Concejo Municipal de Sesquilé Cund.  321 510 1144

 concejo@concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

 www.concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

 Calle 6 No. 5 - 08 Segundo Piso Edificio Nariño Parque Principal Sesquilé



**Concejo Municipal
de Sesquilé**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT: 899999415-2

	<p>las normas sanitarias y de bioseguridad, los refrigerios y bebidas, en las cantidades y gramos contratados, con los implementos necesarios para su consumo, como cubiertos y servilletas; costo que deberá ser asumido por el contratista.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Entregar al Concejo Municipal de Sesquilé, dentro del tiempo contractualmente pactado, los elementos de cafetería y sus agregados, en las cantidades, calidades y descripciones descritas en la propuesta, la cual, para todos los efectos, hará parte integral del contrato. 3. Reponer los elementos que no cumplan con las descripciones técnicas solicitadas por la Corporación, en un término no mayor a un (1) día, a partir de la fecha en que se realice el requerimiento por parte del Supervisor al Contratista. 4. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, con todas las actividades establecidas en la propuesta y los requerimientos del Concejo Municipal, de conformidad a las indicaciones que le haga el Supervisor del contrato. 5. Todos los suministros deberán entregarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca, de conformidad con los requerimientos del Concejo Municipal. 6. Invertir al menos el 30% de los recursos destinados al contrato, adquiriéndolos directamente a pequeños productores agropecuarios, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria o a sus organizaciones. 7. Las demás que el Concejo Municipal considere pertinente para la correcta ejecución del contrato.
<p>6.7. OBLIGACIONES DEL CONCEJO.</p>	<p>En la ejecución del presente contrato el Concejo tendrá las siguientes obligaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados en el contrato. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR. 4. Realizar oportunamente al contratista la solicitud de refrigerios en las cantidades necesarias, para la ejecución del contrato. 5. Realizar la supervisión del contrato.
<p>6.8. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, no es obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual el</p>



**Concejo Municipal
de Sesquilé**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT: 899999415-2

	contrato que se derive no se liquidará, salvo que el mismo se termine de forma anticipada.
6.9. SUPERVISIÓN	El control y la supervisión del contrato que se derive de la contratación estará a cargo del Presidente de la Corporación ALVEIR HERNANDO PRIMICIERO Q.
CAPITULO IV. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	<p>La modalidad de selección escogida por La Corporación para la satisfacción de la necesidad descrita es:</p> <p>La contratación de mínima cuantía, dicha modalidad de selección de contratistas es aplicable para las contrataciones que no superen el 10% de la menor cuantía de la entidad (núm. 5. artículo 2 Ley 1150 de 2007) independientemente del objeto del contrato, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.</p>
7.1. JUSTIFICACIÓN FACTOR DE SELECCIÓN	<p>Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: <i>La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas</i>, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".</p>
CAPITULO V. DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<p>En el análisis que soporta el valor estimado del contrato, se tuvieron en cuenta cotizaciones realizadas en cafeterías del Municipio de Sesquilé como se muestra en el estudio de mercado, teniendo en cuenta precios unitarios, así como los tributos de orden Municipal, Departamental y Nacional. Estableciendo como valor estimado para el proceso la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000 MCTE) teniendo como antecedente el consumo histórico y el valor asignado en el presupuesto de la entidad. Dicho valor se ejecutará a demanda, por las cantidades que se van solicitando por el supervisor del contrato y deberán ser entregadas en la fecha, lugar y hora que se indique.</p>

Concejo Municipal de Sesquilé Cund. 321 510 1144

concejo@concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

www.concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

Calle 6 No. 5 - 08 Segundo Piso Edificio Nariño Parque Principal Sesquilé



**Concejo Municipal
de Sesquile**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT: 899999415-2

<p>9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUYENDO FUENTE DE FINANCIACIÓN</p>	<p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000 MCTE), amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="711 750 1247 1060"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE</th> <th>DENOMINACION</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1.2.02.02 .006.02</td> <td>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / RECURSOS PROPIOS, CPC 62159, denominado Comercio al por menor de productos variados de consumo n.c.p., en establecimientos no especializados</td> <td>\$18'000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota. El valor de los productos incluye el IPOCONSUMO.</p>	NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE	DENOMINACION	VALOR TOTAL	2.1.2.02.02 .006.02	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / RECURSOS PROPIOS, CPC 62159, denominado Comercio al por menor de productos variados de consumo n.c.p., en establecimientos no especializados	\$18'000.000
NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE	DENOMINACION	VALOR TOTAL					
2.1.2.02.02 .006.02	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / RECURSOS PROPIOS, CPC 62159, denominado Comercio al por menor de productos variados de consumo n.c.p., en establecimientos no especializados	\$18'000.000					
<p>10. DESCUENTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS DE ESTAMPILLAS</p>	<p>2% de estampilla pro cultura 4% estampilla pro adulto mayor 2% estampilla pro deporte. ReteICA IVA (si aplica) Rete FUENTE</p> <p>Además, el oferente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.</p>						
<p>11. FORMA DE PAGO</p>	<p>El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:</p> <p>PAGOS PARCIALES de acuerdo con los suministros realizados en el periodo, los cuales se cancelarán previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>Por parte del contratista se deberá remitir mediante mensaje en la plataforma transaccional SECOP II:</p> <p>Relación de suministros, indicando la cantidad, la especificación, el valor unitario y total; Cuenta de cobro o factura; Planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral si es persona natural; si es persona jurídica la acreditación de estar al día en los aportes al sistema de seguridad social mediante la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.</p> <p>Por parte del supervisor:</p> <p>Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción; Informe de supervisión; Verificación de aportes al sistema de seguridad social integral;</p>						

Concejo Municipal de Sesquile Cund. 321 510 1144

concejo@concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

www.concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

Calle 6 No. 5 - 08 Segundo Piso Edificio Nariño Parque Principal Sesquile



**Concejo Municipal
de Sesquilé**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT: 899999415-2

	<p>Soporte del debido ingreso por almacén.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana. De igual forma los gastos requeridos para la ejecución del contrato.</p> <p>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.</p>
CAPITULO VI. CRITERIOS DE CAPACIDAD E IDONEIDAD	
<p>12. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.</p>	<p>El contratista deberá contar con capacidad jurídica y técnica, conforme se describe a continuación:</p> <p>Por tanto, el oferente deberá contar con los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de presentación de la oferta y compromiso de transparencia. - Conformación oferta plural (si aplica) - Certificado de existencia y representación legal - Ausencia de inhabilidades - Documento de identidad - Matricula mercantil (para personas naturales) - RUT - Certificación de cumplimiento de obligaciones seguridad social integral - Certificado de antecedentes judiciales - Certificado de medidas correctivas - Certificado de responsables fiscales. - Certificado de antecedentes disciplinarios. - REDAM - Copia de la libreta militar.
<p>12.1 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.</p>	<p>EXPERIENCIA:</p> <p>El proponente deberá acreditar la ejecución de un contrato (1) contrato celebrado con entidades del sector público y/o privado, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección. Para la fecha de presentación de la propuesta, el contrato debe encontrarse ejecutado y liquidado y el valor del mismo debe ser por lo menos una (1) vez el presupuesto oficial.</p> <p>Para la acreditación del requisito el oferente deberá presentar certificación o acta de liquidación, en la cual conste como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre contratante - Nombre del contratista - Objeto del contrato - Valor del contrato

Concejo Municipal de Sesquilé Cund. 321 510 1144

concejo@concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

www.concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

Calle 6 No. 5 - 08 Segundo Piso Edificio Nariño Parque Principal Sesquilé



**Concejo Municipal
de Sesquile**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT: 899999415-2

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021) Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente así:

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (3) contratos celebrados con entidades del sector público y/o privado, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección. Para la fecha de presentación de la propuesta, los contratos deben encontrarse ejecutados y liquidados y el valor de cada uno debe ser por lo menos una (1) vez el presupuesto oficial.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2. El proponente que pretenda acreditar experiencia como MiPymes deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. iii. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
- Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Concejo Municipal de Sesquile Cund. 321 510 1144

concejo@concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

www.concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

Calle 6 No. 5 - 08 Segundo Piso Edificio Nariño Parque Principal Sesquile



**Concejo Municipal
de Sesquile**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT: 899999415-2

<p>12.2 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.</p>	<p>Una vez verificados los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, el servicio o bienes objeto de esta contratación, la modalidad y forma de pago; atendiendo lo señalado en el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 no se exigirá capacidad financiera mínima a los proponentes conforme la naturaleza, cuantía del proceso de selección, y debido a que la forma de pago es contra los suministros efectivamente entregados.</p>																
<p>CAPITULO VII. OTROS ASPECTOS</p>																	
<p>13. SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEBAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.</p>	<p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos descritos en el ANEXO N. 1.</p>																
<p>14. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS, ASÍ COMO DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR.</p>	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal determina la exigencia o no, garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, por lo cual, para este proceso, no se exigirá póliza de cumplimiento.</p> <p>Lo anterior se fundamenta en la forma de pago, en la medida que el pago se realiza una vez se verifique la entrega de cada suministro solicitado, por lo tanto, no se hace necesaria la exigencia de garantías.</p>																
<p>15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL</p>	<p>El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. En este caso son aplicables los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="690 1600 1258 1953"> <thead> <tr> <th>ACUERDO COMERCIAL</th> <th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th> <th>UMBRAL</th> <th>EXCEPCIÓN APLICABLE</th> <th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alianza Pacifico</td> <td>Chile</td> <td>SI</td> <td>Bienes y servicios: \$ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: \$\$\$25.706.187.670.</td> <td>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>México</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO	Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios: \$ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: \$\$\$25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO		México	-	-	-
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO													
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios: \$ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: \$\$\$25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO												
	México	-	-	-													

Concejo Municipal de Sesquile Cund. 321 510 1144

concejo@concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

www.concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

Calle 6 No. 5 - 08 Segundo Piso Edificio Nariño Parque Principal Sesquile



**Concejo Municipal
de Sesquilé**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT: 899999415-2

	Perú	SI	Bienes y servicios: \$ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: \$25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	Canadá	-	-	-	-
	Chile	SI	Bienes y servicios: \$1.021.836.954. Servicios de Construcción: \$25.545.923.858.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
	Corea	-	-	-	-
	Costa Rica (*)	SI	Bienes y servicios: US\$ 498.000 \$1.861.185,36 Servicios de Construcción: US\$ 7.008.000 \$26.191.138.560	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
	Estados Unidos	-	-	-	-
	Estados AELC	SI	Bienes y servicios: \$947.235.394 Servicios de Construcción: \$23.680.884.850.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
	México	-	-	-	-
	Triángulo del Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía: \$45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía: \$45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	-	-	-	-
	Unión Europea	SI	Bienes y servicios: \$938.656.236 Servicios de Construcción: \$23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
	Israel	SI	Bienes y servicios: \$1.173.320.295	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29,	NO

Concejo Municipal de Sesquilé Cund. 321 510 1144

concejo@concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

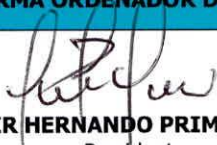
www.concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

Calle 6 No. 5 - 08 Segundo Piso Edificio Nariño Parque Principal Sesquilé




Concejo Municipal
de Sesquilé

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT: 899999415-2

		Servicios de Construcción: \$23.466.405. 900	32, 34, 35, 37	
	(*) Los valores establecidos para Costa Rica son tomados con la TRM expedida por la Superintendencia Financiera el día de publicación del aviso de convocatoria			
16. Contratación cobijada por acuerdo marco de precio	<p>La Agencia Nacional de Contratación , en Concepto C – 101 de 2023, señaló: "De conformidad con lo expuesto, esta Subdirección concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial.</p> <p><u>De igual forma, se reitera que dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal puede optar si realizará la adquisición: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MIPymes y grandes almacenes. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores, con el fin de tener un análisis de oportunidad y conveniencia la metodología a adoptar."</u></p> <p>Así las cosas, la entidad acude a la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, por cuanto la forma de satisfacer necesidad conlleva a la conveniencia de adelantar dicha modalidad, lo cual favorece la forma de resolver la necesidad al momento de ejecutar el contrato. Además, dicha modalidad está ligada a los principios de eficiencia y oportunidad.</p>			
16. FIRMA ORDENADOR DEL GASTO.				
 ALVEIR HERNANDO PRIMICIERO Q. Presidente Concejo Municipal Sesquilé, Cundinamarca				
Proyectó. Lorena J. Secretaria General. Revisó. Natalia S. - Asesoría en Contratación. Revisó y Aprobó. Alveir Hernando Presidente.				

 Concejo Municipal de Sesquilé Cund.  321 510 1144

 concejo@concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

 www.concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

 Calle 6 No. 5 - 08 Segundo Piso Edificio Nariño Parque Principal Sesquilé



**Concejo Municipal
de Sesquilé**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT: 899999415-2

ANEXO N 1 ESTUDIO PREVIO

MATRIZ DE RIESGOS

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Normatividad aplicable al objeto del Proceso de Contratación.

A continuación, se relaciona la normatividad general y especial a tener en cuenta en el desarrollo del presente contrato:

- LEY 80 DE 1993
- LEY 1150 DE 2007
- LEY 1474 DE 2011
- Decreto 1082 de 2015

Valoración de Riesgos

Escala de Consecuencias probabilidad

CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	SUJETOS DE RIESGO
Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista
Mayor 30%	Probable	Entidad Contratante
Moderado 15%	Posible	
Menor 5%	Improbable	
Insignificante - 1%	Raro	

Casi Cierto 5	6	7	8	9	10
Probable 4	5	6	7	8	9
Posible 3	4	5	6	7	8
Improbable 2	3	4	5	6	7
Raro 1	2	3	4	5	6
0	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico

Concejo Municipal de Sesquilé Cund. 321 510 1144

concejo@concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

www.concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

Calle 6 No. 5 - 08 Segundo Piso Edificio Nariño Parque Principal Sesquilé



Concejo Municipal de Sesquile

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT: 899999415-2

Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
--	--	---	---	---

Nº	Clase	Fuente	Ejeto	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Devolución	Inversión	Mantenimiento	Asignación		Tratamientos y controles a ser implementados	Después del Tratamiento			Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión			
											Entidad	Proporcionante / Contratista		Devolución	Inversión	Mantenimiento				Cómo	Cuando		
1	Económico	Estrato	Planificación y Ejecución	Dinámico Económico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento	Variaciones súbitas en los precios de los servicios a prestar	Incremento en los servicios a prestar por el Contratista	3	2	5	Dinámico Medio	40% (etapa precontractual)	60% (etapa precontractual)	100% (etapa precontractual)	2	1	3	Si	Contratista	Planeación y Ejecución Contractual	No se tiene	supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor	1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato (una vez advertidos los indicadores de desabastecimiento)



**Concejo Municipal
de Sesquilé**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT: 899999415-2

NO	Clase	Ejercicio	Ejercicio	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Devolución	Tramitación	Asignación	Tratamientos y controles a ser implementados	Después del Tratamiento			Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión		
											Devolución	Tramitación	Tramitación				Cómo	Cuando	
				y especulación de insumos	Desabastecimiento de bienes.					especial los ajustes en los presupuesto							Contra	Por y contratista	
4	Financiera	Ejercicio	Ejercicio	Accidentes de trabajo	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpecimiento del cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	100%	Transferir el riesgo a ARP	1	1	2	Contra	Fase de Ejecución	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	General	Ejercicio	Ejercicio	La red logística (transporte, personal calificado)	Que el personal, insumos, y/o vehículos	Insatisfacción en la ejecución del contrato	3	4	7	100%	Verificar que la red logística de ejecución del	2	3	5	Contra	Desde el inicio del contrato, para	Has ta cul min ar la eje cución del con	Sup ervisión de la entidad y el Contrat	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la prob



**Concejo Municipal
de Sesquile**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT: 899999415-2

No	Clase	Ejército	Etnia	Tiempo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Yamacho	Malencia	Cataonia	Asignación		Tratamientos y controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Entidad	Proponente / Contratista		Probabilidad	Yamacho	Malencia	Cataonia				Cómo	Cuando
					, insu- mos) sea ineficiente o insuficiente, y difícil la ejecución de los suministros	contado para la ejecución del contrato sea suficiente para la ejecución del contrato	, ejecución de las prestaciones de forma ineficiente o de baja calidad, lo que es peor, para la realización del mismo.							contrato, entre ellos: insu- mos, preparación, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los precios parámetros contratados, y previamente definidos en					verificar que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma definido por la entidad	trato	ista, Verificar que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tan en tiempo, como en ejecución técnica,	able incongruencia, tratamientos quincenales.	

Concejo Municipal de Sesquile Cund. 321 510 1144

concejo@concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

www.concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

Calle 6 No. 5 - 08 Segundo Piso Edificio Nariño Parque Principal Sesquile



**Concejo Municipal
de Sesquilé**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT: 899999415-2

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Declarabilidad	Tramitación	Valencia	Categoría	Asignación		Tratamientos y controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión			
												Entidad	Proponente / Contratista		Declarabilidad	Tramitación	Valencia	Categoría			Responsable del Tratamiento	Cómo	Cuando	
															un plan de trabajo definido por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato.							en valor y calidad de las prestaciones		
7	General	Extrano	Financiación	Diceno Social	Orden Público	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y/o grupos que impiden	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar	2	2	4		Diceno Bajo	100% contratista si no realiza socialización del proyecto	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo o a través de planes de	1	1	2		Diceno Bajo	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato

Concejo Municipal de Sesquilé Cund. 321 510 1144

concejo@concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

www.concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

Calle 6 No. 5 - 08 Segundo Piso Edificio Nariño Parque Principal Sesquilé



**Concejo Municipal
de Sesquilé**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILÉ
NIT: 899999415-2

Nº	Clase	Fuente	Ejeto	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Devolución	Tercer	Municipalidad	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Fecha de Inicio del Tratamiento	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión		
												Entidad	Proponente / Contratista		Devolución	Tercer	Municipalidad	Categoría			Responsable del Tratamiento	Cómo	Cuando
						dan la correcta ejecución de las actividades del contrato	tar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.								contingencia								

Concejo Municipal de Sesquilé Cund. 321 510 1144

concejo@concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

www.concejo-sesquile-cundinamarca.gov.co

Calle 6 No. 5 - 08 Segundo Piso Edificio Nariño Parque Principal Sesquilé